

DECRETO No. **0148** DE 2017
(20 SEP 2017)

Por el cual se decreta Tarde Cívica y se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Que para el día 6 de Octubre de 2017 en horas de la tarde se tiene prevista una marcha en defensa del agua del Páramo de Santurban, convocada por diferentes organizaciones sociales.
- Que mediante Oficio recibido el 30 de Agosto de 2017, el Sindicato Unitario de Trabajadores del Estado "SUNET" solicitó a la Administración Municipal la posibilidad de Decretar TARDE CÍVICA para el 6 de Octubre, con el fin de permitir que los servidores públicos puedan participar de esta marcha.
- Que el Gobierno Municipal comparte las razones para la defensa del páramo de Santurban, motivo por el cual se invita a la ciudadanía en General y a sus servidores públicos y contratistas en particular, para que se vinculen a esta jornada en defensa del agua de todos los bumanguenses.
- Que con el fin de permitir que los servidores públicos y la ciudadanía en general pueda participar en esta actividad en defensa del Páramo del Santurban, se decretará la Tarde Cívica, durante el día 6 de Octubre de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Tarde Cívica por el día 6 de Octubre de 2017, en apoyo a las Organizaciones Sociales que promuevan la defensa del Páramo de Santurban y en consecuencia modificar temporalmente el horario de trabajo en el Municipio de Bucaramanga y por lo tanto la prestación del servicio a la comunidad, el cual se prestará de la siguiente manera:

De 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtir en estas fechas, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita a la ciudadanía en general a participar de esta actividad en defensa del agua y del páramo de Santurban.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE, 20 SEP 2017

Dado en Bucaramanga, a los

RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Góezco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Activa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaría Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaría Administrativa